Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Veinte y zinco de Enero de mil setez.s setenta y zin
co, ante mi el ess.no pu.co y testig.s parezieron Juan
Garzia Villena, como prinzipal, y Esteban Lopez
Morente, como su fiador y llano pagador q.e se cons
tituie en lo q.e aqui sera declarado hizo como
haze de deuda y obligaz.n agena suia propia
sin que contra dho prinzipal ni sus bienes
preceda ni se aga excursion ni diligenzia al
guna de fuero, ni de dro cuio benefizio y re
medio expresam.te renunzio, y ambos a dos vez.s
desta v.a juntos, y de man.n comun a boz de uno
cada uno de por si, y p.r el todo ynsolidum con re
nunzia de las leyes de duobus reis debendi, y la au
tentica presente oc ita de fide jusoribus, y el bene
fizio de la division y excursion de bienes epistola
del dibo Adriano, y las demas leyes fueros, y dr.os
de la mancomunidad, dijeron q.e en
la eleczion qual de ofizios zelebrada p.r este conzejo
dia dos del corr.te mes se nombro p.r rezeptor de
Bulas p.r el presente año al dho Juan fr.co Garzia Ville
na, el qual azepta y jura este ofizio y cargo, y
ambos a dos se obligan a q.e dho Juan fr.co distribuira
las Bulas de la S.ta Cruzada diriguidas a esta v.a
para la espedizion del presente año q.e su num.o
de ellas consiste en tres mil trescientas y noben
ta: las tres mil ziento y zinq.ta de vivos: dosien
tas y veinte de difuntos: ocho de composizn:
y las doze restantes de lacticinios: todas las
quales confiesan q.e rezibe dho Juan fr.co Garzia de
que se dan por entregados a su boluntad, y re